



JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO

8 de abril de 2021

Atendiendo la solicitud de apertura al incidente de desacato presentado por la señora DIANA CATALINA PARRA HERNÁNDEZ, identificada con C.C. 43.915.317, respecto al presunto incumplimiento del fallo de tutela del 20 de enero de 2020, proferido por este Despacho Judicial, contra COLPENSIONES.

Se ordena continuar con la fase del cumplimiento de la orden judicial y, en tal sentido, requiérase al Dr. JUAN MIGUEL VILLA LORA, Presidente de la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contadas a partir de la notificación de esta decisión, haga cumplir la orden dada al gerente nacional de reconocimiento de COLPENSIONES, Dr. LUIS FERNANDO UCROS VELASQUEZ, dentro de la Acción de Tutela invocada en el incidente.

En el presente caso el trámite se realizará de acuerdo al contenido de la Sentencia C-367 de 2014.

Este es el segundo requerimiento.

Notifíquese,

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA.
Juez.

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 049** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 9 de abril de 2021.

Secretaria